

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 2020

Referencia: Hipotecario No. 2020-210

Teniendo en cuentas las documentales que militan en los numerales 1 a 8 del cuaderno principal virtual, una vez revisadas las presentes diligencias, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **TENER POR NOTIFICADA** a la demandada **DIANA MARCELA CRUZ RINCÓN** por aviso desde el pasado 24 de agosto de 2020, tal como consta a numerales 1 a 2 y 5 a 6, quien dentro del término legal se mantuvo silente frente a los hechos y pretensiones de la demanda.

2. **REQUERIR** a la parte actora, para que proceda a acreditar el pago de los gastos de inscripción de la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula 50S-40534362 y, así continuar con la ejecución.

Lo anterior, teniendo en cuenta la respuesta allegada el pasado 17 de septiembre por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur, vista a numeral 7 del cuaderno principal virtual.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 50

Fijado hoy 30 de noviembre de 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de42726b8c1763a6fbb4470d92e714ac1a27d20226b8fe1aa2c8dc694c153055

Documento generado en 24/11/2020 03:29:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**